



Numero de boletin: 29630

Fecha: 04/12/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75651---ACORDADA H.C.S.J 1450 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-27
75637---DECRETO 398 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75638---DECRETO 399 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75633---DECRETO 401 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75639---DECRETO 402 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75634---DECRETO 403 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75652---RESOLUCIONES 150 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-12-03
75641---RESOLUCIONES 307 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-11
75635---RESOLUCIONES 314 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-19
75640---RESOLUCIONES 3188 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-22
75642---RESOLUCIONES 3189 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-22
75644---RESOLUCIONES 3199 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-25
75645---RESOLUCIONES 3200 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-25
75643---RESOLUCIONES 320 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-25
75636---RESOLUCIONES 321 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-26
75646---RESOLUCIONES 3221 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26
75647---RESOLUCIONES 3223 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26
75648---RESOLUCIONES 3225 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26
75649---RESOLUCIONES 3264 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26
75650---RESOLUCIONES 3265 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26

Sección Avisos

228961---GENERALES / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
228854---GENERALES / OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
229001---JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA
229038---JUICIOS VARIOS / BERTULO CRISTIAN Y OTROS S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS
229047---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
228843---JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228949---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)
229017---JUICIOS VARIOS / CARLOS AUGUSTO ALVAREZ

228979---JUICIOS VARIOS / CASADEY FRANCISCO EMILIO C/ MARTIN GABRIEL HECTOR Y OTRO S/
DESALOJO

229003---JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA

228724---JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/ DIVORCIO

228974---JUICIOS VARIOS / DIAZ ENRIQUE MARCELO

228845---JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228994---JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOH MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.

228904---JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA

229035---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ NESTOR Y OTROS S/ AMENAZAS

229039---JUICIOS VARIOS / MADRID ANGEL S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

229036---JUICIOS VARIOS / NAVARRO ABEL S/ DAÑOS, AMENAZAS VICT, MORENO NUÑEZ VELA
FREDY OSVALDO Y OTRO

228929---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ ANGEL MANUEL S/ AUSENCIA

228973---JUICIOS VARIOS / ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/ Z- COBROS

229029---JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO
VINCULAR.- EXPTE. N° 1604/12

228697---JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS

229034---JUICIOS VARIOS / PEREYRA DAIANA Y OTRO S/ LESIONES, EN GRADO DE TENTATIVA VICT.
PORCELO GABRIELA JAQUELINE.- EXPTE. 67909/2019

228954---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL SI
EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN

228649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1092/14

228895---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15

228964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

228999---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

228864---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL

228989---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS

228944---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS
S.R.L.

229024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.

228991---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO

228915---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L.

228946---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L.

228932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18

228986---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR

228945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L

228888---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE

228833---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL

228877---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ LUGOMAD
S.R.L.

229008---JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.

229049---JUICIOS VARIOS / SATELITAL WORLD S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

229000---JUICIOS VARIOS / SUPERMERCADO AL HOGAR FELIZ S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA

229027---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.

228920---JUICIOS VARIOS / ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO
229033---JUICIOS VARIOS / ZERDA JORGE S/ AMENAZAS VICT. BELMONTE DAIANA JUDITH Y
OTRA.EXPTE. 68777/2019.-
228842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 17/2019
228990---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 18/2019
228953---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 05/2019-
DGS
228883---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/19/M
228884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 11/19/M
228943---REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ ANALIA
NOEMI
229018---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.
229041---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.
229042---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALVAREZ
MARTIN ARNALDO
229044---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL BICENTENARIO MOTOS ANTIGUAS TUCUMÁN
229009---SOCIEDADES / CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L.
229028---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL VILLA ELÍAS PEREZ
228960---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN
229048---SOCIEDADES / LA JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO EL MANANTIAL
228993---SOCIEDADES / MARKA S.R.L.
228875---SOCIEDADES / MEDCON SRL
229023---SOCIEDADES / PAM SERVICIOS S.A.S
229020---SOCIEDADES / RADIO CLUB DE TUCUMAN LU4KC
229037---SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.
229022---SOCIEDADES / SEGURIDAD BENJA SRL
229021---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA SAN MIGUEL AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
229032---SUCESIONES / ELVA AGUSTINA VILLARRUBIA
229031---SUCESIONES / FERREYRA, SERGIO GUSTAVO
229019---SUCESIONES / FLORINDA ROSA GERVA
229010---SUCESIONES / GÓMEZ PEDRO CRISTÓBAL
229025---SUCESIONES / GUSTAVO ADOLFO ASSA
229046---SUCESIONES / JOSE LUIS GALLARDO
229045---SUCESIONES / JUANA ELENA ANGELICOLA
229015---SUCESIONES / LUIS ENRIQUE ELIZALDE
229026---SUCESIONES / MARÍA ANTONIA CORREA ARGAÑARAZ
229030---SUCESIONES / MARÍA DE LA LUZ SANCHEZ
229016---SUCESIONES / MARÍA DEL VALLE RODRIGUEZ
229012---SUCESIONES / MARÍA LUISA CARRERA
229043---SUCESIONES / MARIA LUISA CANO
229011---SUCESIONES / SILVIA EUGENIA SANTILLAN

ACORDADA H.C.S.J 1450 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1450/19

En San Miguel de Tucumán, a 27 de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO: Las actuaciones de Superintendencia N°10043/19-II; y

CONSIDERANDO:

Que existen tarjetas identificatorias del personal del Poder Judicial, cuya emisión y uso no ha sido reglamentado por la Excma. Corte, sino que ello fue solo regulado por los usos y costumbres a lo largo del tiempo.

Que el Poder Judicial cuenta con tecnología y herramientas necesarias para modernizar los carnets que actualmente se emiten.

Que en consecuencia, y con el objetivo de contar con credenciales institucionales oficiales, resulta necesario confeccionar una tarjeta de identificación única, segura y moderna; como así también proceder a reglamentar el modo de emisión y uso de esta herramienta.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el reglamento sobre la emisión y el uso de credenciales para el personal del Poder Judicial de Tucumán, que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

II.- DECLARAR la caducidad de todos los carnets emitidos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

III.- ENCOMENDAR a la Dirección de Sistemas el estudio de nuevos alcances, beneficios e incorporación de nuevas tecnologías para las credenciales del Poder Judicial, aprobadas mediante el presente Acuerdo.

IV.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

V.- NOTIFÍQUESE. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.- Claudia Beatriz Sbdar Antonio Daniel Estofán (en disidencia parcial). Daniel Oscar Posse. Daniel Leiva. Eleonora Rodríguez Campos

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL DECANO DR. ANTONIO DANIEL ESTOFÁN:

Comparto el criterio de la mayoría en cuanto a la implementación y reglamentación de credenciales oficiales del Poder Judicial para Magistrados y Funcionarios, pero disiento en lo que respecta a la categoría empleados.- Antonio Daniel Estofán

REGLAMENTO SOBRE LA EMISIÓN Y EL USO DE CREDENCIALES PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN ARTÍCULO

ARTICULO 1.- El carácter de agente del Poder Judicial de Tucumán se acreditará

con la credencial que la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte otorgue en el marco de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 2.- Las credenciales identificatorias del personal del Poder Judicial de Tucumán serán extendidas a: Magistrados, Funcionarios y empleados.

ARTÍCULO 3.- En la categoría Magistrados, se individualizan por cargo, a: a. Magistrados de la Excma. Corte con la leyenda "Vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b. Magistrados de Segunda Instancia con la leyenda "Vocal de Cámara", distinguiendo a qué Cámara y Centro Judicial pertenece. Ej: Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital. c. Magistrados de Primera Instancia con la leyenda Juez de, distinguiendo a qué Juzgado y Centro Judicial pertenece. Ej: Juez en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nom. del Centro Judicial Capital. d. Titulares de los Juzgados de Paz con la leyenda "Juez de Paz de", y a los Suplentes con dicho agregado, distinguiendo a qué Juzgado pertenece. Ej: Juez de Paz de Raco.

ARTÍCULO 4.- En la categoría Funcionarios, se individualizan por cargo, a: a. Secretarios Judiciales sin especificar la categoría que reviste el cargo, con excepción de aquellos creados por Ley Orgánica del Poder Judicial (ej. Secretario Judicial, Secretario Administrativo, Secretario de Superintendencia, etc.), distinguiendo a qué Juzgado u Oficina y Centro Judicial pertenece. Ej.: Secretario Judicial del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nom del Centro Judicial Capital. b. Prosecretarios Judiciales sin especificar la categoría que reviste el cargo, distinguiendo a qué Juzgado u Oficina y Centro Judicial pertenece. Ej.: Prosecretario Judicial del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nom del Centro Judicial Capital. c. Los que desempeñan funciones como Oficiales de Justicia o Notificadores con la leyenda "Oficial de Justicia" u Oficial Notificador.

ARTÍCULO 5.- En la categoría Empleados se consignará al resto del personal del Poder Judicial, sin individualización de cargos ni categorías, con la leyenda "Empleado Judicial", distinguiendo a qué Juzgado u Oficina y Centro Judicial pertenece. Ej.: Empleado Judicial del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nom del Centro Judicial Capital.

ARTÍCULO 6.- Las credenciales oficiales son válidas únicamente para actuar en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo que ostenta el titular de la tarjeta. Además, los carnets identificatorios podrán ser utilizados para registrar la asistencia a los cursos del Centro de Especialización y Capacitación Judicial, y para el acceso a determinados edificios del Poder Judicial que requieran el uso de una credencial. Asimismo, la Excma. Corte podrá incorporar nuevas funciones a las credenciales identificatorias. Estas serán comunicadas a todo el personal mediante acto administrativo que el Tribunal considere pertinente.

ARTÍCULO 7.- Los agentes que se hagan acreedores de las tarjetas de identificación del Poder Judicial serán responsables por su buen uso, teniendo siempre presente lo dispuesto en el artículo anterior. De verificarse abusos o usos no relacionados directamente con los fines que este elemento de identificación persigue, acarreará al titular las sanciones administrativas que correspondieren y la devolución de la credencial.

ARTÍCULO 8.- Las credenciales serán extendidas a solicitud del interesado, las que deberán requerirse a la Secretaría de Superintendencia mediante el Portal del Personal Judicial (PPJ).

ARTÍCULO 9.- Los agentes que obtengan esta identificación por cubrir cargos o prestar funciones en forma interina, deberán proceder a la devolución del carnet cuando cese su designación. Además, aquellos que posean tarjetas y se acojan a los beneficios jubilatorios deberán, indefectiblemente, proceder a su devolución para ser destruidas.

ARTÍCULO 10.- Los beneficiarios, deberán extremar los cuidados para la conservación en buen estado de las credenciales, y evitar pérdidas o extravíos. Para los casos en que esto último suceda, el titular de la credencial deberá dar aviso en forma inmediata a la autoridad policial que correspondiere, la que se adjuntará al pedido de reimpresión de la credencial.

ARTÍCULO 11.- Las credenciales estarán rubricadas por quien ejerza la Presidencia de la Excma. Corte de Tucumán y otorgadas por la Secretaría de Superintendencia del Tribunal.

ARTÍCULO 12.- Los carnets identificatorios contarán con la siguiente información: a) Nombre y Apellido b) Cargo c) Tipo y Número de Documento d) Número de Legajo e) Fecha de emisión de la credencial f) Fotografía g) Código QR (del inglés: Quick Response Code, Código de Respuesta Rápida), el cual contendrá: un URL y un Hash para la validación digital en línea. h) Ámbito de validez: esta credencial es única y exclusivamente válida para que el titular actúe en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo que ostenta.

ARTÍCULO 13.- Para la validación de las credenciales, la Dirección de Sistemas implementará un mecanismo digital en línea, a partir del código QR contenido en el carnet. Ello, de acuerdo a las especificaciones que considere necesarias y con el correspondiente instructivo de uso.

ARTÍCULO 14.- En los casos en que la impresión de la tarjeta identificatoria sea realizada por primera vez, ésta será sin cargo para el agente, al igual que en el supuesto de entrega por motivo de ascenso o traslado. En el caso de pérdida, extravío o deterioro, la reimpresión de la credencial tendrá un cargo que será el equivalente al costo de impresión. Para ello, la solicitud deberá efectuarse conforme lo dispuesto en la presente Reglamentación.

ARTÍCULO 15.- La entrada en vigencia de este nuevo sistema de Identificación se realizará de manera progresiva a partir del 01/02/2020.

ARTÍCULO 16.- Las nuevas funcionalidades que se incorporen a las credenciales del Poder Judicial deberán ser aprobadas y reglamentadas por la Excma. Corte, mediante el acto administrativo que ésta considere pertinente.-

Aviso número 75637

DECRETO 398 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 398/4 (MDS), del 13/11/2019.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 29 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro realizará gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 29 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo el pago respectivo, en concepto de pasajes y viáticos.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 399 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 399/7 (STSV), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 16.190/323-D-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Transporte solicita autorización para la contratación de servicios de traslado de vehículos secuestrados en operativos de control con la firma Buscor S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-02 el señor Director General de Transporte manifiesta la necesidad de contar con el servicio de dos camiones grúa, por el término de 8 meses, para el traslado de los vehículos secuestrados en los operativos de control que lleva a cabo dicho organismo como la Policía de Seguridad Vial.

Que es necesario disponer de dicho servicio en forma permanente, ya que se incrementaron los controles vehiculares que se llevan a cabo como medida preventiva, a fin de lograr una mayor intervención y presencia del Estado Provincial y se encuadra la presente contratación directa en la excepción prevista en el artículo 59 inciso 2) de la Ley N° 6970.

Que, asimismo informa que en fecha 31/05/2019 venció el contrato suscripto anteriormente con la citada firma y que la repartición está tramitando la licitación pública respectiva, y la compra de un vehículo utilitario acondicionado para cumplir la función de traslado de automotores.

Que a fs. 03-13 y 24-28 se adjunta presupuesto de \$169.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil) mensuales y documentación integrante de la oferta de la firma Buscor S.R.L., CUIT N°: 30-70806131-6, con domicilio en Avda. Brígido Terán N°: 250 Boletería N° 3 de esta ciudad, en la cual se indica que en el servicio abarcará Departamento Capital, Banda del Río Salí, Alderetes y Yerba Buena, y que cuando salga de los límites especificados se cobrará un adicional de 1 litro de gasoil infinia por kilómetro recorrido.

Que a fs. 36 el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial presta conformidad a lo requerido por el señor Director General de Transporte.

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20, la Dirección General de Presupuesto a fs. 31 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 38-39 (Dictamen N° 2276 de fecha 25/09/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE a contratar en forma directa con la firma Buscor S.R.L., el servicio de dos (02) camiones para el de traslado de vehículos secuestrados en los operativos de control que realiza la citada repartición y la Policía de Seguridad Vial en el territorio provincial, conforme a la oferta obrante a fs. 03, por el plazo de 8 meses, a partir del 01/12/2019, por la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL (\$169.000,00), ascendiendo a un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y

DOS MIL (\$1.352.000,00), atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que para los casos en que dicho servicio se preste en localidades del interior de la provincia, fuera del ámbito de los municipios de San Miguel de Tucumán, Banda del Río Salí, Alderetes y Yerba Buena, se abonará un adicional por kilómetro recorrido que consiste en agregar al precio mensual, el importe que resulte de multiplicar el precio por litro de gasoil infinia al momento de prestarse el servicio, por cada kilómetro recorrido desde la ciudad de San Miguel de Tucumán hasta el lugar en el que se realice el control (ida y vuelta).

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 52 - SAF MS - DPTO. SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE, Programa 14, CE N° 248.1 - Fondo Provincial de Transporte, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25, Partida Subparcial 351 "Transporte" (\$169.000,00), Fuente de Financiamiento 12.126, del Presupuesto General 2019. Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Transporte a realizar las previsiones presupuestarias correspondientes en el presupuesto 2020 (\$1.183.000,00).

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención que compete al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75633

DECRETO 401 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 401/1, del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 3631/110-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Sra. María Mercedes Dabul, Personal Temporario, Categoría 19, de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de noviembre de 2019, con regreso el día 1 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con motivo de asistir al "1° Congreso Argentino de Antrozoología", organizado por la Universidad de Flores, los días 29 y 30 de noviembre del corriente año, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. María Mercedes Dabul, Personal Temporario, Categoría 19, de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de noviembre de 2019, con regreso el día 1 de diciembre del corriente año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, en lo que respecta a pasajes y viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia; quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, asimismo quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59° Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, para cancelar los gastos en que incurra, con motivo de la aludida Misión Oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75639

DECRETO 402 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 402/1, del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 3630/110-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 25 de noviembre de 2019, con regreso el día 28 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto coordinar la apertura de la Primera Posta de Salud Animal en la localidad de Amaicha del Valle, con la puesta en valor del quirófano compacto móvil en nuestra provincia.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 25 de noviembre de 2019, con regreso el día 28 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59° Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios y a emitir las Ordenes de Pago respectivas, para cancelar los gastos en que incurra, con motivo de la aludida Misión Oficial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 403 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 403/1 (FE), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.106/170-D-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Procuradora María Julia Díaz de Vázquez, Categoría 20, Personal de Planta Permanente de Fiscalía de Estado, solicita la convalidación y el pago de diferencias de haberes por el desempeño de funciones de mayor jerarquía en el Departamento de Administración de Personal de Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado en razón de haber ocupado el cargo en ausencia de su titular la Licenciada Rosario Antonia Pereyra de Menéndez, Categoría 22 quien hizo uso de la licencia anual ordinaria 2017 desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 12 de marzo de 2018.

Que a fs. 2 la Jefa del Departamento de Administración de Personal del área manifiesta que a la solicitante se le encomendó la atención del Despacho de la mencionado Departamento, sin que se dictara el instrumento legal correspondiente. Que a fs. 3/5 se adjunta copia de la Resolución N° 545/FE-17 por la que se concedió al titular del cargo las vacaciones anuales ordinarias del año 2017 y a fs. 6/22 se agregan Fojas de Servicios de ambos agentes.

Que a fs. 34 la Dirección General de Recursos Humanos realiza el informe de su competencia.

Que a fs. 36/37 la Encargada de Liquidación de Haberes del Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, efectúa la pertinente liquidación y fs. 38/43 acompaña las respectivas boletas de sueldo de las agentes.

Que a fs. 44 Contaduría General de la Provincia interviene observando que se omitió considerar el D. 585-2 y el adicional por Jefe de Departamento para el mes de febrero, y procedió a re-liquidar lo peticionado por la suma de \$7.257,20, correspondiendo descontar al momento del pago, el D. 585-2 cobrado en exceso por \$145.

Que a fs. 46 interviene la Dirección General de Presupuesto y entiende que mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se puede convalidar las funciones cumplidas por la Procuradora María Julia Díaz de Vázquez. En el mismo instrumento legal, se deberá reconocer las diferencias de haberes generas por su desempeño en el cargo de mayor jerarquía y disponer su pago.

Que de las constancias acompañadas y los informes adjuntos surge que se ha acreditado el carácter esencial de la función que debe ser cubierta en ausencia de su titular.

Asimismo, corresponde sostener que el cargo de Jefe de Departamento de Administración de Personal no posee reemplazante natura conforme consta en el Decreto Acuerdo N 27/1 (FE)-11 y que se advierte que la cobertura del cargo se realizó durante los meses de febrero y marzo de 2018.

Que atento a lo actuado corresponde, que mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se convaliden los servicios prestados por la Procuradora María Julia Díaz de Vázquez, reconocer las diferencias de haberes generadas y disponer su pago.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 3.145 de fecha 20 de noviembre de 2018 obrante a fs. 35,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídanse los servicios prestados por la Procuradora María Julia Díaz de Vázquez, Categoría 20, Planta Permanente, en las funciones de mayor jerarquía cumplidas en el cargo Jefe del Departamento Administración de Personal, desde el 14 de febrero de 2018 hasta el 13 de marzo de 2018, período en el cual su titular Rosario Antonia Pereyra de Menéndez, gozó de las vacaciones anuales ordinarias año 2017, ello en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a abonar las diferencias salariales adeudadas por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$7.257,20), correspondiendo descontar al momento del pago, el D. 585-2 cobrado en exceso por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$145).-.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", "Unidad de Organización N° 180 Programa 11, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial: 111 y demás Partidas Subparciales (112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 131 - 141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 150 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-12-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 150/(ME), del 03/12/2019.

VISTO la Resolución N° 121/ME de fecha 29/11/2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se reestablece, hasta el 30 de diciembre de 2019, la vigencia de los Regímenes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones Nros. 012/ME 2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018.

Que por un error involuntario de tipeo, resulta necesario rectificar parcialmente el citado instrumento.

Que en virtud a lo expresado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 121/ME del 29/11/2019 en el inciso A) Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, reemplazar el punto 5) el que quedará redactado de la siguiente forma:

5) Cada pago parcial no podrá ser inferior a:

a) En los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública: a \$1.000 (un mil pesos).

b) En el caso de Agentes de Retención y/o Percepción: a \$5.000 (cinco mil pesos).

c) En el caso de la Tasa al Uso Especial del Agua y la Tasa Retributiva de Servicios: a \$500 (quinientos pesos).

ARTICULO 2°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 121/ME del 29/11/2019 en el inciso B) Resolución N° 515/ME-2018, reemplazar el punto 3) el que quedará redactado de la siguiente forma:

. 3) Intereses: Los pagos parciales devengarán los intereses que correspondan liquidarse de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial, hasta el último día del mes en cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.

Asimismo, desde el mes siguiente a aquel en el cual se haya interpuesto la solicitud y hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación, los pagos parciales devengarán:

a) un interés del 2% (dos por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales no exceda de doce (12).

b) un interés del 2,5% (dos coma cinco por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales sea superior a doce (12) pero no exceda de veinticuatro (24).

c) un interés del 3% (tres por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales exceda de veinticuatro (24).

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas.

RESOLUCIONES 307 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-11

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N°307/2019-D.P.J., del 11/11/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1945/211-F-2019 y agdos., de la
"FUNDACION CEO", con domicilio declarado en localidad Yerba Buena, Provincia de
Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público
Constitutivo obrante a fs. 13 a 14 (fojas 13 en doble faz y 14 en simple Faz) en
Expte 5376-211-F-2019 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 04 a 07 en
Expte 3276-211F-2019;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1,
su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA SUBDIRECCION A CARGO DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto tipo de la "FUNDACION CEO", con
domicilio declarado en localidad Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en mérito a
lo precedentemente considerado. -

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs. 05 a
06 (fojas 5 en doble faz y 6 en simple faz) del Expte 5376-211-F-2019 y Estatuto
Tipo a fs 04 a 07 de Expte. N° 3276-211-F-2019, aprobados por el artículo 1° de
la presente serán firmadas y selladas por el Sra. Subdirectora a cargo de la
Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este
organismo de contralor la individualización y rúbrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.-

RESOLUCIONES 314 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-19

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDÍCAS. RESOLUCIÓN N° 314/2019-DPJ, del 19/11/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 6050/211-F-2018 y agdos., de la "FUNDACION EL FARO", con domicilio declarado en localidad de Villa Carmela, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 03 a 04 (ambas en doble faz) en Expte 4986-211-F-2019 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 04 a 07 en Expte 6050-211-F-2018;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto tipo de la "FUNDACION EL FARO", con domicilio declarado en localidad de Villa Carmela, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs.07 a 08 (ambas en doble faz) del Expte 4986-211-F-2019 y Estatuto Tipo a fs 04 a 07 de Expte. N° 6050-211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75640

RESOLUCIONES 3188 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75642

RESOLUCIONES 3189 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-22

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75644

RESOLUCIONES 3199 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75645

RESOLUCIONES 3200 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 320 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-25

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 320/2019-D.P.J., del 25/11/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 5699/211-F-2018 y agdos., de la
"FUNDACION SORORIDAD ACTIVA MONTEROS", con domicilio declarado en Departamento
Monteros, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento
Público Constitutivo obrante a fs. 03 a 04 (03 en doble faz y 04 en simple faz)
en Expte 5677-211-F-2019 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 14 a 18 en
Expte 3083-211-F2019;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1,
su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION SORORIDAD
ACTIVA MONTEROS", con domicilio declarado en Departamento Monteros, Provincia de
Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs.08 a
09 (08 en doble faz y 09 en simple faz) del Expte 5677-211-F-2019 y Estatuto Tipo
a fs 14 a 18 de Expte. N° 3083-211-F-2019, aprobados por el artículo 1° de la
presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de de este Organismo de
Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este
organismo de contralor la individualización y rúbrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.-

RESOLUCIONES 321 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-11-26

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 321/2019-DPJ, del 26/11/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 670/211-A-2019 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL AZULES HASTA EL ALMA", con domicilio declarado en Localidad de Delfín Gallo, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 y 04 en Doble Faz) en expediente Nro. 5577/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 04 a Fs. 11) en expediente Nro. 1430/211-A-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL AZULES HASTA EL ALMA", con domicilio declarado en Localidad de Delfín Gallo, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 del expediente Nro. 1430/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 07 a 08 Doble Faz del expediente Nro. 5577/211-A-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 75646

RESOLUCIONES 3221 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75647

RESOLUCIONES 3223 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75648

RESOLUCIONES 3225 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75649

RESOLUCIONES 3264 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 75650

RESOLUCIONES 3265 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-11-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

EL PRESIDENTE DEL ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTICULO 1°: LLAMAR a inscripción a los interesados en participar e integrar la Comisión Provincial de Teatro Independiente en el marco de la Ley n° 7854 a los fines de representar a los siguientes estamentos:

- A. Dos (2) representantes de la Asociación Argentina de Actores - Filial Tucumán, de los cuales, por lo menos uno/a (1), deberá estar domiciliado y desarrollar actividad en el interior de la Provincia.
- B. Un (1) representante de los grupos independientes.
- C. Un (1) representante del movimiento de teatro popular.
- D. Un (1) representante del Instituto Nacional del Teatro.
- E. Un (1) representante de los Autores Teatrales.
- F. Un (1) representante de los Técnicos.
- G. Un (1) representante de los Directores.
- H. Un (1) representante de los Titulares de Salas Teatrales.

Se deja aclarado que dichos cargos se desempeñaran con carácter ad-honoren, por un periodo de 2(dos) años.-

ARTICULO 2°: Disponer el cierre del padrón electoral (según registro censal) a partir del día 29 de Noviembre del 2019.

ARTICULO 3°: Disponer que la inscripción de interesados se realizará en sede de la Dirección Artística de Teatro, sita en el 2° piso del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, a partir del día 09/12/2019 y hasta el 12/12/2019, ambas fechas inclusive, en el horario de 9:00 a 12:30 Hrs.

ARTICULO 4°: Cerrada la inscripción el día 12 de Diciembre del 2019, a horas 12:00 se confeccionara la nómina de los inscriptos - La que se llevara a cabo el día 13 de Diciembre del 2019, cuya exhibición se realizara en lugares visibles los días 16 y 17 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que las impugnaciones se realizaran el día 18 de Diciembre de 2019 en el horario de 9:00 a 12:00 horas. La Resolución de las impugnaciones, el día 19 de Diciembre de 2019 y la exhibición de la nómina definitiva, el día 20 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR la realización del Acto Eleccionario, el día 23 de Diciembre de 2019 en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en sede de Dirección Artística de Teatro - 2° piso del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, San Martin 251. E 02 y V 05/12/2019. Aviso N° 228.961.

Aviso número 228854

GENERALES / OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

Secretaría de Planeamiento Urbano

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Expte. N° 7289/19 se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG) 82, sobre el inmueble que, en la actualidad, ocupan las oficinas y talleres de "OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES", ubicado en Barrio Tagusa Sur sobre Ruta Provincial N° 331 (a 500 metros de la Ruta Nacional N° 38) esquina Sur-Este con camino vecinal al Matadero Municipal, Localidad de Aguilares, Departamento Rio Chico, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 163.503, Matrícula/Orden: 30.940/4008, compuesto de una superficie de 8has 2.746,6061m², según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 76.369/17. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Municipalidad de Aguilares, sita en calle San Martín N° 665 de la ciudad de Aguilares, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Aguilares. E 28/11 y V 04/12/2019. \$2.497,25. Aviso N° 228.854.

JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 224/19", en los cuales mediante resolución de fecha 29/11/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 13/02/2020, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 20/03/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. C) El día 11/05/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo en calle Congreso N° 680 - 1° Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 29/11/2019, recaída en los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 224/19", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ... ; Resuelvo: I°.... . II°.... .III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber. - Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.001.-

Aviso número 229038

JUICIOS VARIOS / BERTULO CRISTIAN Y OTROS S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

POR 2 DIAS - CAUSA: BERTULO CRISTIAN y OTROS s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art. 149. Bis. 1º Parr, 2º Sup) Vict. Figueroa Rosana Mercedes. F.H.: 30/09/2019 - Exte: 67036/2019.- Dep. Policial: Oficina de Denuncia y Atención ciudadana S. N° -(Responsable: Pdneb)- En 07 de noviembre de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr.la. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos Complejos 1, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Formulario de fs. 01/02, Testimonial de Rosana Mercedes Figueroa a fs. 11 y vlta,; ordénase Restricción de Acercamiento, Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Cristian Bertulo, Alejandro Bertulo, Mario Bertulo y Diego Bertulo, domiciliado en Bº Ex Aeropuerto, Mza. M, Lote 8, San Miguel de Tucumán hacia la persona de Rosana Mercedes Figueroa, domiciliado en Bºn Ex Aeropuerto, Mza. K1, Lote 24, San Miguel de Tucumán, a una distancia de 100 mts. y por el plazo de 3 meses. Dr. Juan Francisco Pisa, Juez. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.038.

Aviso número 229047

JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "CAJAL DANIEL ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 27 de diciembre de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III. ... Hagase Saber" Fdo: Dra. Cristina F Hurtado.- Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 04 y V 10/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.047.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:231/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de septiembre de 2019...cítese a: Singh Bucan y a Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de mayo de 2013 se presenta el Sr. Hilarion Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 7008932, domiciliado sobre Ruta Nacional n° 38-450, B° Sarmiento de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado sobre Ruta Nac. N° 38, Depto Chicligasta, padrón n°: 59.425, C: I, S: C 1, Mza: 310, Lam: 62, Parc: 2A, Matr/Orden: 16.618/3275. Señala el Señor Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, el cual puede determinar su posesión real y efectiva, a título de dueño a partir del año 1971, donde comenzó a pagar servicios de Agua y Energía Eléctrica. Señala que la titularidad dominial del inmueble figura a nombre de la Sra. Esmeregilda Yiolanda Sing, en razón de que la misma dejó de existir, nunca se pudo formalizar el cambio de titularidad. Considerando que el momento de la posesión, pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida se extiende al año 1976. En dicho inmueble está instalada una casa de material la cual está mejorada, por obra del Sr. Campero en base a la posesión. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 05 de noviembre de 2019. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$8522,50. Aviso N° 228.843.

Aviso número 228949

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por tres días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/1710 por sentencia de fecha 26/11/2019 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fijan los días 26/12/2019 y 26/03/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. E 02 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.949.

Aviso número 229017

JUICIOS VARIOS / CARLOS AUGUSTO ALVAREZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019.- Atento a lo solicitado y en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del codemandado CARLOS AUGUSTO ALVAREZ, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente juicio bajo apercibimiento de Ley Fdo. Ana Josefina Fromm-Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. E 04 y V 10/12/2019. \$1233,75. Aviso N° 229.017.

JUICIOS VARIOS / CASADEY FRANCISCO EMILIO C/ MARTIN GABRIEL HECTOR Y OTRO S/ DESALOJO

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria Antonio de Montivero y la Dra. Marta G. Lopez, en los autos caratulados: CASADEY FRANCISCO EMILIO c/ MARTIN GABRIEL HECTOR y OTRO s/ DESALOJO Expte: Nro: 6534/06, se ha ordenado notificar a Casadey, Francisco Emilio DNI: 07.066.894, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. Atento a lo expresamente ordenado por la Excma. Cámara del Fuero, Sala II en Sentencia de fecha 10/04/2018 (fs. 801 y 802) y considerando que de las múltiples averiguaciones practicadas resulta que el único domicilio conocido del ejecutado es el de Marco Paz 419 de esta Ciudad y conforme lo ordenado por el art. 284 inc. 5 Procesal: Intímese al demandado Casadey Francisco Emilio mediante edictos en el Boletín Oficial (libre de derecho, Ley 5480, art. 27) por el Término de 5 días y al tenor del decreto de fecha 30/12/2015 (fs. 741). Fdo Dra. Maria Victiria Gomez Tacconi Juez. S. M. de Tucumán 30 de diciembre de 2015.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos téngase por iniciado incidente de ejecución de honorarios promovido por el Dr. Leandro Quintana, en contra de Francisco Casadey, consecuentemente, intímese a éste al pago en el acto del importe de los honorarios reclamados de \$198.369, con más la suma de \$59.510,70, que se calcula para responder por acrecidas, más la suma de \$19.836 del 10% de aportes de Ley y cítese lo de remate, para que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Cúmplase la medida por Oficial de Justicia .- Líbrese el correspondiente mandamiento, libre de derechos Fiscales.- Autorízase al Sr. Oficial de Justicia interviniente, a la apertura de una cuenta bancaria, conforme lo dispone la acordada N° 626/2012 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N° 36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco del Tucumán S.A. Grupo MACRO, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes al presente juicio.- En cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 46/13 -(Circular de Superintendencia N°27/2013): I) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública ,lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga Fdo Dra Lucia del Valle Alcorta Juez.- Fdo: - Queda Ud. Notificado. Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- Fdo. María del Valle Antonio de Montivero.- E 03 y V 09/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.979

JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1023/19", en los cuales mediante resolución de fecha 28/11/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 13/02/2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 20/03/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. C) El día 11/05/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Elsa del Valle Pérez en Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/11/2019, recaída en los autos caratulados: "Castro Maria Otilde s/ Quiebra Pedida." - Expte. N° 1023/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ...; Resuelvo: I°.II°.III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.003.

**JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Alberto Cordoba, L.E. N° 8.085.114, Y Raouel Rosa Perez, L.C. N° 4.780.119, quienes contrajeron matrimonio en San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, el día 23 de septiembre de 1961. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C.C.y C.), conforme lo considerado. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Gonzalo Ramiro Bravo, patrocinante, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y nueve mil (\$39.000), conforme lo considerado importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23 de la Ley 5.480) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J) y K) del arto 26 de la Ley N° 6.059, modificada por la Ley N° 6.731. V) Practíquese Planilla. VI) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta N° 20, año 1961, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de septiembre de 1961). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 25/11 y V 06/12/2019. \$7.381,50. Aviso N° 228.724.

JUICIOS VARIOS / DIAZ ENRIQUE MARCELO

POR 2 DIAS - POR Disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: DIAZ ENRIQUE MARCELO c/ MOLINA JESUS ROQUE s/ COBRO EJECUTIVO 1042/18 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación:

CONCEPCIÓN, 22 de noviembre de 2019: Fíjese nueva fecha de remate, en iguales términos que lo ordenado en resolución de fecha 23 de octubre de 2.019, obrante a fs. 142, para el día 06 de diciembre de 2.019 a hs. 10 en el Salón de Actos del Colegio de Martilleros Públicos del Sur.- A tales efectos, notifíquese a las partes, al Martillero designado y al Colegio de Martilleros. Líbrese oficio al Registro Nacional del Automotor a fin de que tome razón de la presente subasta debiendo transcribirse la parte resolutive de la resolución de fs. 142 y el presente decreto. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Provincia.- FDO. DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS JUEZ.

CONCEPCIÓN, TUCUMAN, OCTUBRE 23 de 2019. AUTOS Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º.- FIJAR FECHA para que tenga lugar el remate público para el día 25 de Noviembre de 2.019 a hs. 10:00, o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora, en el Salón de Actos del Colegio de Martilleros Públicos del Sur, sito en calle España N° 1.232, de ésta ciudad, por intermedio del martillero Walter Rubén Rosales, M.P. 074; del bien mueble registrable perteneciente al demandado MOLINA JESUS ROQUE, D.N.I. N° 17.394.658, consistente en un automóvil: FORO, Tipo: RURAL 5 PUERTAS, Modelo: ECOSPORT 1.6 L 4x2 XL PLUS, Modelo Año: 2.010, Dominio JFS 702, Marca Motor: FORO N° R59AB8618591, Marca de Chasis FORO N° 9BFZE55N8B8618591. Dicho bien saldrá a remate por la suma de \$285.000 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil), conforme sentencia firme, obrante a fs. 56/58, dinero en efectivo y al mejor postor. Pasada media hora y no habiendo postores, el bien saldrá a remate sin base.- Se hace constar que el actor abonará el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el Art. 60 inc. C ley 7268.- El adquirente abonará en el acto de remate el importe total más el 10% en concepto de comisión del Martillero y el 3% de la ley de sellos, como así también el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor estarán a cargo del comprador en el acto de la compra. Por cualquier otra información consultar el expediente en Secretaría y/o martillero actuante. Publíquense edictos por dos (2) días en el boletín oficial y en otro diario de la Provincia. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional del Automotor, Delegación Concepción, a fin de que tome razón de la presente subasta.- Notifíquese a las partes, al martillero designado y al Colegio de Martilleros.- HAGASE SABER.- FDO. DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS JUEZ. SECRETARIA, 26 de noviembre de 2019. DR. FERNANDO J. L. FILGUEIRA. E 03 y V 04/12/2019. \$2.165,80. Aviso N° 228.974.

JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:594/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de octubre de 2019... cítese a: Singh Buccan Y Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 02 de Septiembre de 2013, se presenta José Ernesto Flores, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.229.227, con domicilio real en calle Neuquén n° 471, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Neuquén n° 471, ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: padrón, 59424; C. I; Sec. C1; Manzana 310: O. Lamina 62; parcela 2A, Matrícula y orden, 16618/3275-4558. Señala el Sr. Flores que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, pero que a partir del año 1964 ejerció la posesión a título de dueño hasta el año 1976 de forma pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida. Señala que lrecibió el inmueble de manos de la Sra. Esmerigilda Yolanda Sing, anterior titular, quien no pudo realizar el cambio de titularidad en razón de que falleció. Remarca el Sr. Flores que haciendo uso de su dominio sobre le inmueble a usucapir, también desarrolla a título de dueño, todas las acciones pertinentes a materializar la titularidad de su persona sobre el mismo. En el terreno hay instalada una casa de materia, la cual está mejorada, por obra de la persona del Sr. Flores.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 21 de octubre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$9.110,50. Aviso N° 228.845.

Aviso número 228994

JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOH MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la lila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto se tramitan los autos caratulados: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: Concepción, 20 de Noviembre del 2019. Y Vistos Considerandos ... Resuelvo: I- Fijar el día 10 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II- Fijar el día 15 de Marzo del 2020 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 20 de abril hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general (Art. 35 Y 39 LCQ). III- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el Art. 89 de la ley 24.552, dentro de los cinco días de notificadaa a la oficina la presente resolución.-".- Fdo. Dr. Carlos Rubén Molina - Juez." Concepción, 25 de noviembre de 2019. Dr. Lucas D'Pinto, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 228.994.

JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "JEREZ CLARA AMERICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 743/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019.....II) Atento a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JEREZ CLARA AMERICA. En los mismos cítese a COSTILLA DE JEREZ MATHILDE DEL CARMEN y a JEREZ ROGELIO FROILAN y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL PREDIO: ubicado en calle JOSE A. THAMES N°1036, MATRICULA N-17473 (CAPITAL NORTE), PADRON INMOBILIARIO N°13084, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: N-17473, T° 104, F° 218 S/B.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18 de marzo de 2019, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. JEREZ CLARA AMERICA DNI N°8.957.346, argumentando que accedió a la posesión del inmueble desde que nació en forma pública, pacífica e ininterrumpida, ya que sus padres fueron poseedores del inmueble objeto de la presente litis desde tiempos inmemoriales.-///// SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de noviembre de 2019.- E 29/11 y V 12/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.904.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ NESTOR Y OTROS S/ AMENAZAS

POR 2 DIAS - CAUSA: JIMENEZ NESTOR y OTROS s/ AMENAZAS Art.149 Bis Vict. Jimenez Maria Manuela.- Expte. 18327/2019.- //n 01 de noviembre de 2019, presento a despacho. San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 31/10/2019 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en Restricción de Acercamiento, Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Alan Ontivero, Braian Ontivero y Matías Ontivero domiciliados en calle Balcarce al 300, Lastenia, Nestor Jiménez vive justo al frente en lo de su suegra, en la misma calle, Alejandro, vive a seis casas hacia adelante y Edgar vive cruzando el puente de /a acequia, en un negocio de venta de alimentos en general, hacia la persona de Maria Manuela Jiménez, domiciliada en calle Balcarce al 300, Lastenia, a una distancia no menor a 100 mts, y por el plazo que S.S. estime corresponder.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta policial de denuncia de fs. 01; declaración testimonial en sede judicial de fs. 09; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos pena/es que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, termino mas que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la restricción de acercamiento de Alan Ontivero, Braian Ontivero, Matías Ontivero, Nestor Jiménez, Un Tal Alejandro y un Tal Edgar, hacia la persona de Maria Manuela Jimenez, a una distancia no menor a 100 mts.; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la víctima, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º), Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el Plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración

al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Público Fiscal. 3º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Dr. Facundo Maggio, Juez. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.035.

JUICIOS VARIOS / MADRID ANGEL S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

POR 2 DIAS - CAUSA: MADRID ANGEL s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (ART. 149,BIS,1º PARR, 2º SUP), LESIONES VICT. VIZCARRA SERGIO MAXIMILIANO. Expte. 59785/2019.- 30 de septiembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 07 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO, PROHIBICIÓN DE TURBACION, ACOSO y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA. Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 01, 06; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s. Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T, en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO, PROHIBICIÓN DE TURBACION, ACOSO y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA; del denunciado ANGEL MADRID, en un radio de 100 metros de la denunciante MONICA DEL VALLE PEREYRA Y al domicilio sito en 80 JUAN PABLO 10, MZA N, LOTE 19, MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 970, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante MONICA DEL VALLE PEREYRA. 2º) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, conclusión de la investigación, conforme lo considerado.(Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Dr. Facundo Maggio. Juez. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.039.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO ABEL S/ DAÑOS, AMENAZAS VICT, MORENO NUÑEZ VELA FREDY OSVALDO Y OTRO

POR 2 DIAS - CAUSA: NAVARRO ABEL s/ DAÑOS, AMENAZAS VICT. MORENO NUÑEZ VELA FREDY OSVALDO y OTRO.- Expte. 52776/2019./// 13 de noviembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 96 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en "Ordenar la Restricción de Acercamiento de ABEL NAVARRO, SANTOS REYES, ROBERTO SALUSTIANO REYES, RAMON REYES, JOSE BENITO TOLEDO y sus respectivos GRUPOS FAMILIARES, domiciliados en SALA PRINCIPAL, ESTANCIA RIARTE, Trancas, hacia la persona de FREDY OSVALDO MORENO NUÑEZ VELA, y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliado en SALA PRINCIPAL, ESTANCIA RIARTE, Trancas, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo que S.S. estime corresponder." Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: "Acta de presentación por denuncia de fs. 01/01 vta., copias de escribanías de fs. 04/10, fotografías de fs. 11/12, declaración como víctima ampliatoria de fs. 13/13 vta., acta para documentar medida de fs. 14/14 vta., presentación por ratificación de denuncia y presentación de documentación de fs. 22/24 vta. adjuntación de documentación y pedido de medidas de fs. 33/94 y declaración testimonial de fs. 95/95 vta.; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciados.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaraciones de Imputados de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1°) ORDENAR LA RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO de ABEL NAVARRO, SANTOS REYES. ROBERTO SALUSTIANO REYES, RAMON REYES, JOSE BENITO TOLEDO y sus respectivos GRUPOS FAMILIARES, domiciliados en SALA PRINCIPAL, ESTANCIA RIARTE, Trancas, hacia la persona de FREDY OSVALDO MORENO NUÑEZ VELA, y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliado en SALA PRINCIPAL, ESTANCIA RIARTE, Trancas; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de las víctimas. 2°) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CORRIDOS,

término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Dr. Raúl Armando Cardozo, Juez. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.036.

Aviso número 228929

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ ANGEL MANUEL S/ AUSENCIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que en los autos "NUÑEZ ANGEL MANUEL S/ AUSENCIA".- EXPTE. 3947/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. José Ignacio Dantur Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019.- Agréguese y téngase presente. Téngase por constituído domicilio digital. Publíquense edictos, libre de derechos, por tres días sucesivos, y cítese al Señor Angel Manuel Nuñez, a fin de que en el término de sesenta días corridos a partir de la última-notificación del presente, se apersona en autos por sí o apoderado, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declarar la ausencia por de desaparición forzada (art. 6 Ley 24.321).Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez Subrogante.- Secretaria IIa.C.C.C. fecha 20 de Noviembre de 2019. E 02 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.929.

Aviso número 228973

JUICIOS VARIOS / ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/ Z-COBROS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS c/ TECOTEX S.A. s/ Z-COBROS", Expediente N° 1710/92, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2019.- Tengase presente la manifestación realizada. Atento a lo solicitado se notifiqúese al Sr. Jugo Victor Alberto de sentencia de fecha 24/08/18 por medio de edictos por el plazo de tres días Libres de Derecho. Edicto".- "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Por lo expuesto, se Resuelve: 1°).- No homologar los convenios presentados a fojas 90, 91 de estos autos, conforme a los fundamentos explicitados en el Considerando.- 2°).- Costas: por su orden segf9n se considera.- 3°).- Honorarios: oportunamente.- Hagase Saber".- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez. Dr. Pedro Federico Alfonso, sec. E 03 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.973.

**JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/
DIVORCIO VINCULAR.- EXPTE. N° 1604/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gomez Carlos Domingo, DNI N° 13.629.468, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija Dra. Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO VINCULAR.- Expte. N° 1604/12", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "CONCEPCIÓN, 06 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la acción de divorcio vincular promovida por la Sra. SILVIA ROSAURA OTAROLA. En consecuencia, DECLARAR el Divorcio Vincular de SILVIA ROSAURA OTAROLA, DNI N° 18.585.537 Y CARLOS DOMINGO GOMEZ, DNI N°13.629.468, con los alcances y efectos del art 439 del C.C.C. II- DECLARAR disuelta la Comunidad de Ganancias, a partir de la fecha de notificación de la demanda, 03 de octubre de 2018 (art. 480 del CCC). III- CONVENIO REGULADOR: Ocurran las partes por la vía y forma que correspondan, según lo considerado. IV- COSTAS y HONORARIOS: No corresponde pronunciamiento, conforme lo considerado. VI- FIRME y una vez ejecutoriada que sea la presente; OFÍCIESE al Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de la inscripción y anotación de sentencia en la marginal del Acta de matrimonio de los nombrados, celebrado el día 29 de diciembre de 1986, en la Ciudad de Simoca, Depto. Simoca, Acta N°92, Tomo 41, del año 1986.- GEM HÁGASE SABER."- Fdo. Dra. Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace contar que el presente se tramita "Libre de Derechos".- E 04 y V 10/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.029.

JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- I)... II)... III) Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Pablo Nicolas Kerstens respecto del inmueble cuyos datos catastrales son: Padrón 189004, Matrícula 6384, N° de Orden 563 C:I, Sec. C. Lamina: 17, Parcela: 656 F, y Padrón 189005, Matricula 6384, Orden 564 C.I, Sec. C., Lamina 17, Parcela 656 G En los mismos cítese a Julián Cruz M-I. n° 3.630.068 y Delia Cornina Cruz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 04 de noviembre de 2019. E 22/11 y V 05/12/2019. \$4.480. Aviso N° 228.697.

JUICIOS VARIOS / PEREYRA DAIANA Y OTRO S/ LESIONES, EN GRADO DE TENTATIVA VICT. PORCELO GABRIELA JAQUELINE.- EXPTE. 67909/2019

POR 2 DIAS - CAUSA: PEREYRA DAIANA Y OTRO S/ LESIONES, EN GRADO DE TENTATIVA VICT. PORCELO GABRIELA JAQUELINE.- Expte. 67909/2019.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 11/10/2019 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en PROHIBICION DE TURBACION.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia a fs. 01; Declaración de la víctima a fs. 04; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C. P.P.T. , en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN, ACOSO Y ACTOS DE Intimidación DIRECTA O INDIRECTA de Daiana Pereyra y Brian Romano, domiciliados en Mza. A Casa 10 Bº Valle Hermoso, Las Talitas hacia la persona de Gabriela Jacqueline Parcelo, domiciliado en Mza. B Casa 16 Bº Valle Hermoso, Las Talitas y su grupo familiar. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la víctima, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado.(Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.034.

Aviso número 228954

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL SI EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN

POR 5 DIAS - Se hace saber a 210 NW S.A. -CUIT N° 30-71442786-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Ia Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE Y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN)", Expediente N° 1406/16-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.750.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O EDUARDO F. BAUMANN con más \$2.325.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.954.

Aviso número 228649

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14.-, se hace saber a la Sra. AMARILLA PATRICIA ROMINA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 1092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.-. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al letrado JOSE AUGUSTO CEREZO BAZZI, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en el presente proceso. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RMP" .- Secretaría. 30 de octubre de 2019. E 21/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.649.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15.-, se hace saber al Sr. LOPEZ, EVARISTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/10/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-3002/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$650,50 y \$130,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. 3002/15 BARROSL - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 1 de noviembre de 2019. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.895.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RED AGROMOVILES S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7330/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7330/18. ///San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$300.000,00 y \$90.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.964.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9763/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.02.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.500,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.999.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zelarayan Nicolas Carlos Ariel - D.N.I. N° 38.838.507.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3041/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/08/19, punto II (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-3041/19. ///San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.303,50 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.864.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS
EVALOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dellacecca, Danis Evalos, CUIT N° 20-16781791-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1834/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/10/2019 -Fs.57-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria antun de Nanni - Juez - LIM-1834/14. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Dellacecca Danis Evalos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.370,10 (Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta con 10/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Carolina del Valle Gilli (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.989.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 3705/18".-, se hace saber Diseños Urbanos Modernos S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/09/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.733,98 y \$4.346,80 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a los letrados Pablo Ignacio Rank M.P. N°5574 y/o Victoria Frias Molina MP N°9363 conforme se solicita en el Punto V de la Presente Demanda y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la parte Actora.-Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de septiembre de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.944.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estilo S.R.L. - CUIT N° 30-70949121-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5044/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/10/2019, fs. 95, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MJF-5044/16. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Estilo S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 21.250,15 (Pesos Veintiun Mil Doscientos Cincuenta con 15/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Marcela Salazar Ibarra (Apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 10/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.024.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO

POR 5 DIAS - Se hace saber a IGARZABAL FEDERICO -CUIT N° 20-13407388-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3950/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. Agréguese y téngase presente informe del juzgado electoral que acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-3950/18. /// San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.857,12 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 3950/18. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.991.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a KAVIRO S.R.L. -CUIT N° 30-71137115-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8739/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-8739/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.734,05 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.915.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L. -CUIT N° 30-70999643-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5782/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05.12.14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Autorízase al Dr. Maximiliano Lopez Marquestó MP 9673 a retirar cédulas, oficios, etc.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-5782/14. ///San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.854,69 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.946.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA
SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18".-, se hace saber a la Sra. Martinez Zavalia, Susana, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2019. 1) Agréguese. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial (Arts. 175 y cc del Código Tributario - mod. Ley 8240). Ofíciense.- San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$13.467,98 y \$2.693,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de julio de 2019. E 02 y V 06/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.932

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a Quintana Segundo Nestor -M.I. N° 8.061.253, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6794/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. I) ... II) Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ..., en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-6794/16.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Advirtiéndose que en el proveído que antecede, se consignó por error que la publicación de edictos debía hacerse por 5(cinco) días cuando debía decir por 10 (diez) días, revócase parcialmente el citado proveído en su punto II el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante Providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-6794/16. ///San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.900,52 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.986.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4057/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/10/19 -Fs. 33, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ CMD 4057/17. ///San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SINGUIL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.341.945,84 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 84/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS (apoderado actor) en la suma de \$135.201,04 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Uno con 04/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.945.

Aviso número 228888

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE

POR 5 DIAS - Se hace saber a SYMRISE S.R.L., CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/11/2019 -Fs. 57-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - ///San Miguel de Tucumán, 5 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Maria Cecilia Altieri, en contra de SYMRISE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ \$ 13.000 (Pesos Trece Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Maria Cecilia Altieri, por derecho propio, la suma de \$ 4.030 (Pesos Cuatro Mil Treinta). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.888.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRAILMASTER S.R.L. -CUIT N° 30-69903254-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4874/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-4874/18. ///San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.146,84 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- MJF. E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.833.

Aviso número 228877

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/
LUGOMAD S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUGOMAD S.R.L. -CUIT N° 30-70235461-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ LUGOMAD S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4961/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la notificación de la sentencia de fecha 16/4/2009 -Fs. 19- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-4961/08. ///San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2009.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -Sec. de Estado de Trabajo- en contra de Lugomad S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 500,00 (pesos: quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado.III-Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maria Beatriz Bisdorff (Apoderado actor) en la suma de \$800 (pesos ochocientos)- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.877.

JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "ROCCHIO PARABRISAS S.R.L. c/ BRUNELLA ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 4320/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- I.- Téngase por iniciada por Rocchio Parabrasas S.R.L la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Juan José Passo N°945, compuesto según plano de mensura para información posesoria N°16.729/90, Expte. N°11.317-V-90 de una superficie de 269,6177 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 13371; Matrícula/Orden: 6629/643; Circ.: I; Secc.: 6 a; Manzana ó Lámina: 38 a; Parcela: 3; Padrón Municipal: 137.092, Matrícula del Registro Inmobiliario N°N-53592; siendo sus medidas perimetrales: frente 9,30 mts.; lateral norte, 2 al 3: 8,25 mts; 3 al 4: 0,15 mts., 4 al 5:14,54 mts.; punto 5 al 6: 7,45 mts. (total: 30,39 mts.); contrafrente: 8,78 mts., lateral sur: 30,01 mts.; y sus linderos son: al Norte: José Ponce; al Sud: Antonia Rivadeneira; al Este: Vicente Bovi y al Oeste: calle Juan José Passo. Cítese a Ernesto Brunella y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días (....) FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa.C.C.C. fecha 01 de Octubre de 2019.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 03 y V 16/12/2019. \$6.436,50. Aviso N° 229.008.

JUICIOS VARIOS / SATELITAL WORLD S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SATELITAL WORLD S.R.L. s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - Expte. N° 151/14, mediante sentencia de fecha 20/11/2019 se fijó fecha de SUBASTA, que se realizará el día 17/12/2019 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil judicial en igual horario, en el supuesto de no serlo el fijado, de los rodados para los rodados (automotores) objeto del presente concurso especial, que a continuación se identifican: 1) automotor dominio: LJC186, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo sedan 5 puertas, motor Nro. 178E80110665841, chasis Nro. 9BD158276C6668366, modelo año 2.012; 2) automotor dominio: ICS106, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80118633569, chasis Nro. 9BD25521A98854103, modelo año 2.009; 3) automotor dominio: LGQ243, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110616143, chasis Nro. 9BD25803706656380, modelo año 2.012; 4) automotor dominio: FVD544, marca Peugeot, modelo DT Partner Furgon PLC Confort, tipo furgon, motor Nro. 10DXBE0027646, chasis Nro. 8AE5VWJZE7G502286, modelo año 2006; 5) automotor dominio: LYJ732, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110802294, chasis Nro. 9BD258037C6696778, modelo año 2.012; 6) automotor dominio: JBW058, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80119340172, chasis Nro. 9BD25521AA8878336, modelo año 2.010; 7) automotor dominio: LGQ244, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110571275, chasis Nro. 9BD258037C6646099, modelo año 2.012; 8) automotor dominio: LBP963, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110421529, chasis Nro. 9BD25521AC8923781, modelo año 2.012; 9) automotor dominio: GGB611, marca Volkswagen, modelo Caddy 1.9SD (4512)60A, tipo furgon, motor Nro. 1Y932433, chasis Nro. 8AWZZZ9EZ7A732472, modelo año 2.007; 10) automotor dominio: KOU914, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo sedan 5 puertas, motor Nro. 178E80110371556, chasis Nro. 9BD158276C6603198, modelo año 2.011; 11) automotor dominio: KJC308, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110242062, chasis Nro. 9BD25521AC8915559, modelo año 2.011; 12) automotor dominio: HDJ810, marca Renault, modelo Kangoo Ex Confort 1.6, tipo furgon, motor Nro. F80P632UB17787, chasis Nro. 8A1FC0J158L002107, modelo año 2.008; 13) automotor dominio: KXQ885, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110636653, chasis Nro. 9BD258037C6661238, modelo año 2.012; 14) automotor dominio: KRH336, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110512959, chasis Nro. 9BD25521AC8927410, modelo año 2.011; 15) automotor dominio: KRH335, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110510781, chasis Nro. 9BD25521AC8927194, modelo año 2.011; Y 16) automotor dominio: KRH334, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110510867, chasis Nro. 9BD25521AC8927206, modelo año 2.011.- Los

automotores poseen la siguiente deudas ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (Impuesto a los Automotores y Rodados): 1) LJC186, la suma de \$15.724,71 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 2) ICS106: la suma de \$13.571,22 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 3) LGQ243 la suma de \$11.639,11 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 4) FVD544 la suma de \$15.444,77 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 5) LYJ732: la suma de \$11.639,11 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 6) JBW058, la suma de \$14.541,25 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 7) LGQ244: la suma de \$16.705,11 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 8) LBP963: la suma de \$11.540 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 9) GGB611: la suma de \$16.586,96 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 10) KOU914: la suma de \$12.242,12 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 11) KJC308: la suma de \$15.287,05 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 12) HDJ810: la suma de \$15.587,19 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/23360; 13) KXQ885: la suma de \$11.540,79 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 14) KRH336: la suma de \$15.488,79 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 15) KRH335: la suma de \$15.311,38 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; y 16) KRH334, la suma de \$15.784,19 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; las que estarán a cargo de los adquirentes en subasta.- No registra infracciones (fs. 2371). Las multas por dichas infracciones e impuestos a los automotores que hayan sido establecidas en el informe señalado con más los que se devenguen hasta la fecha de adquisición de los rodados en la subasta estarán a cargo de la quiebra, mientras que las posteriores a ello serán a cargo de los adquirentes.- Las subastas se llevarán a cabo por el Martillero Público José Manuel Soria (Mat. Prof. 032) en la fecha y hora indicadas en el punto 1, en el Salón del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, sin base y al mejor postor en todos los casos, debiéndose abonar la totalidad del precio de contado (en dinero) en el acto del remate. Estarán a cargo del comprador la comisión de Martillero (10%) Y los gastos de sellado (3%), así como todos los gastos que irroque la transferencia de dichos rodados. Se autoriza la exhibición de los automotores con un día de antelación a la celebración de la subasta, en horario de 15 a 18 horas, en el lugar donde se encuentran depositados: calle República N° 311 de la ciudad de Lastenia. Hágase constar que, en caso de ser necesario, queda facultado el uso de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto.- También se hace constar que los interesados en adquirir los rodados que deberán retirarlos dentro de las 48 horas posteriores a su compra en subasta del lugar en el que se encuentran depositados sito en calle República N° 311 de la ciudad de Lastenia, debiendo el titular de dicho inmueble permitir el ingreso del interesado a tales efectos. Asimismo, se deja constancia que, vencido dicho plazo, el titular del inmueble referenciado se encuentra autorizado a remover los vehículos adquiridos de su propiedad, a costa de los adquirentes, quedando a cargo de los mismos las multas o sanciones que organismos nacionales, provinciales o municipales pudieran imponer por dicha circunstancia.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 20/11/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. AUTOS Y YISTOS: ... I°. ... II°. ... III°. ... IV°. ... V°. ... VI°. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de Tucumán de un extracto de la presente resolución, haciéndose constar,

a más de lo señalado en el punto I, II y III, que no se poseen los títulos de propiedad, y que los edictos a publicarse en el Boletín Oficial son libres de derechos. VII°. ... -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de noviembre de 2019.- Para informes comunicarse con el Martillero Martillero Público Nacional José Manuel Soria (Mat. Prof. N° 032) - Teléfono: 381-5741661. E 04 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.049.

**JUICIOS VARIOS / SUPERMERCADO AL HOGAR FELIZ S.A. S/ QUIEBRA
DECLARADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SUPERMERCADO AL HOGAR FELIZ S.A. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/88, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... ,Resuelvo: I°. Declarar concluida la quiebra de Supermercado al hogar feliz S.A. por pago total en los términos del art. 228 de la ley 24.522, conforme lo considerado. II°. Comunicar la presente conclusión a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, a Superintendencia de la Excma. C.S.J.T. y al Departamentos Sistemas (Acordada 171/2000). A estos efectos ofíciense. III°. Disponer que el saldo que ha sido estimado en el punto IV de la sentencia de fecha 23/10/2019 en la suma de \$4.829.381,93 con más los intereses que produzca el plazo fijo constituido a nombre de esta causa con posterioridad al 25/10/2019, será entregado a la fallida en la persona del presidente de su Directorio, el Sr. Héctor Valentín Leiro (D.N.I. 7.063.604), luego de transcurrido el plazo de 5 días hábiles judiciales computados desde que culmine la publicación de edictos que dé cuenta de la clausura de la presente quiebra por pago total y de la existencia de un remanente a restituir a la fallida en la persona del presidente del directorio de la misma, como así, una vez abonados los honorarios regulados en esta sentencia y los gastos del proceso falencial. IV°. Regular honorarios por la actuación en la presente quiebra a favor de: a) Sindica C.P.N. Alicia Fernández en la suma de \$498.351,98, b) Dr. José A. Taboada (letrado patrocinante de la Sindicatura) en la suma de \$211.013,90; c) Dr. Arnaldo E. Alonso (letrado apoderado de la fallida) en la suma de \$143.871,07; y d) Dr. Miguel Ángel Ludemann (letrado apoderado de la fallida) en la suma de \$67.142,83; conforme lo considerado. V°. FIRME la regulación de honorarios, sin perjuicio de las apelaciones por los titulares, remítanse los autos a la Alzada, a los fines previstos por el art. 272 de la ley 24.522, sirviendo la presente de muy atenta nota de estilo. VI°. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total de los acreedores y la existencia de un remanente a restituir a la fallida en la persona del presidente del directorio de la misma (Sr. Héctor Valentín Leiro - D.N.I. 7.063.604). Hagase Saber. -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Libre de Derechos Fiscales. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 04/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.000.

Aviso número 229027

JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2019 se declaro la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. - CUIT N° 3070891326-6 con domicilio EN Cañada Los Nogales, Ruta 9, Los Nogales y que tramita con el expediente N° 2676/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18 de febrero de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados", quién fijo su domicilio de atención en calle General Paz N° 862 de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Se fijan los días 21 de mayo de 2020 y 01 de SEPTIEMBRE DE 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 15 de marzo de 2021 a horas once o día subsiguiente hábil a la misma hora se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ. Se hace constar que el arancel de verificación (art. 32 LCQ) asciende a la suma de \$1.687,50. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario "La Gaceta" de la Provincia ae Tucumán, y en un diario de mayor circulación. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. E 04 y V 10/12/2019. \$2978,50. Aviso N° 229.027.

Aviso número 228920

JUICIOS VARIOS / ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. ARMAS, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 16.034.933, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretarias Dra. ILEANA MARIA MORENO y Dra. MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados: ZAMORA LILIANA BEATRIZ c/ ARMAS LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°456/14", en el que se ordenó notificar por edictos a la parte demandada la siguiente resolución dictada: " San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019.- Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por las labores desarrolladas en la etapa de ejecución de sentencia al DR. HECTOR FACUNDO ANDUEZA que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS CUATRO NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960), a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en caso de corresponder. II.- REGULAR honorarios por las labores desarrolladas en la ejecución de sus honorarios al DR. HECTOR FACUNDO ANDUEZA que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200) a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en caso de corresponder.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS.- JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre del 2019. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.920.

JUICIOS VARIOS / ZERDA JORGE S/ AMENAZAS VICT. BELMONTE DAIANA JUDITH Y OTRA. EXPTE. 68777/2019.-

POR 2 DIAS - CAUSA: ZERDA JORGE s/ AMENAZAS VICT. BELMONTE DAIANA JUDITH y OTRA. Expte. 68777/2019.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 16/10/2019 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia a fs. 01; Declaración de la víctima a fs. 06; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T. , en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO, PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN, ACOSO Y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA de JORGE ZERDA, con domicilio laboral en calle 24 de Septiembre 625 de esta ciudad hacia la persona de DAIANA JUDITH BELMONTE, domiciliada en calle Pedro León Gallo N°379, Barrio Belgrano, de esta ciudad, todo en un radio de 100 mts .. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la/s víctimas, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.033.

Aviso número 228842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 17/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 17/2019

Expediente n° 6737/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE PERFILERIA METALICA (PERFILES METÁLICOS - PLANCHUELAS - ELECTRODOS), Valor del Pliego: \$600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 16/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución n° 1837/DPV-2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.842.

Aviso número 228990

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 18/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 18/2019

Expediente n° 8048/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Reconstrucción Tablero de Puente Sobre Canal Sur- Intersección Av. Colon - Ruta Provincial n° 315 - Tramo: Ruta Prov. n° 301 - Ruta Nac. n° 38 - San Miguel de Tucumán - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 - 1° Piso - San Miguel de Tucumán, el día 27/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho - Mendoza n° 1565 - 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resolución n° 1612/DPV-2019. E 03 y V 06/12/2019. Aviso N° 228.990.

Aviso número 228953

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 05/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2019-DGS

Expediente n° 78/371-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de 1 (un) UPS con destino a la Dirección General de Sistemas., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 17/12/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 114/ME del 25/11/2019. E 02 y V 05/12/2019. Aviso N° 228.953.

Aviso número 228883

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 10/19/M

Expediente n° 3631/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta -Sin Chofer-, Tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x2, 04 Puertas, Año de Fabricación 2014 a 2019, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 16/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/12/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1215 de Fecha 22/11/2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.883.

Aviso número 228884

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 11/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 11/19/M

Expediente n° 3686/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratacion de Una (01) Camioneta -Sin Chofer-, Tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x2, 04 Puertas, Año de Fabricación 2015 a 2019, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 16/12/2019, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/12/2019, hs13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1183 de Fecha 14/11/2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.884.

Aviso número 228943

REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ ANALIA NOEMI

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C. Rojas, en los autos caratulados : CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DIAZ ANALIA NOEMI s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. 10428/17 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según proveído que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 18 de octubre de 2019 I.- Sáquese a remate el vehiculo embargado y secuestrado en autos a fs 29, vehiculo marca Chevrolet, tipo Sedan 4 ptas., modelo Classic, 4 P, LS ABS -Airbag 1.4 Dominio AA 129 QP de propiedad de Diaz Analia Noemi DNI: 14.721.003. Señálase a sus efectos el (...) para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Rubén Rosales Matr. 074 se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$208.000. En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde con la base reducida en un 25%, dinero de contado y al mejor postor.- La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.--Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.-Personal.- II.-... Personal.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. I- Atento a lo solicitado, fijase nuevamente el día 05/12/19 a hs. 12:00 para que se lleve a cabo el remate ordenado mediante la providencia de fecha 18/10/19- Personal.- II.-...- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- Queda ud. debidamente notificado.- Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán.- E 02 y V 04/12/2019. \$2.445,45.- Aviso N° 228.943

Aviso número 229018

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Martillero Eduardo Alberto Radatti

POR 1 DIA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra AUGUSTO MAXIMILIANO DELGADO, el 16/12/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca FORD, tipo PICK UP, modelo RANGER DC 4X2 XL 2..5L N /2017, Dominio AC072HN en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 348.900. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/12/19. E y V 04/12/2019. \$454,30. Aviso N° 229.018.

Aviso número 229041

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Martillero Eduardo Alberto Radatti

POR 1 DIA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 16/12/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: GUSTAVO DANIEL RIOS - CHEVROLET PRISMA JOY 1.4N LS MT+ /2018; AC 596 CT; 260.700 - ANTONIO MAXIMILIANO JUAREZ; CHEVROLET CLASSIC LT SPIRIT 1.4N /2012; KYB 603; 144.200.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/11/2019 - E y V 04/12/2019. \$479,85. Aviso N° 229.041.

Aviso número 229042

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
ALVAREZ MARTIN ARNALDO**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ALVAREZ MARTIN ARNALDO s/ EJECUCION PRENDARIA. N°: 6900/17, en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- I) ... II)... III) ... IV) Atento lo solicitado y estado de la causa, A Remate, en el estado visto en que se encuentra, el automotor prendado: Dominio PKF 917, Marca Volkswagen, Tipo sedan 3 puertas, Modelo Gol Trend 1.6/2015, Motor Marca Volkswagen, N° CFZP50649, Chasis Marca Volkswagen, N° 9WBAB45U4GP063580, Año 2015, de propiedad del demandado. La subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio (Matrícula 136), el día 13 de diciembre del año 2019, a HS. 11:00, en el local ubicado en calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, teniendo como base la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), importe de la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor, estando a cargo del comprador el 10% en concepto de comisión del Martillero, 3% en concepto de ley de sellos, y demás deudas que tuviere el vehículo en concepto de multas y/o contribuciones impositivas. No se aceptan compras en comisión. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 50% conforme lo acordado por las partes en el contrato de prenda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de tres días y con una antelación de tres días a la fecha de la subasta (atento lo convenido en el contrato de prenda). Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios. Se dispone que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c de la ley 7628 ... V) ... VI) ... VII) Personal. /// Deudas: Impuesto automotor a mayo de 2019 la suma de \$16.884,54.- Secretaria, 2 de diciembre de 2019. AB Nicolas Molina, sec. E 04 y V 06/12/2019. \$2.511,60. Aviso N° 229.042.

Aviso número 229044

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL BICENTENARIO MOTOS ANTIGUAS TUCUMÁN

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BICENTENARIO MOTOS ANTIGUAS TUCUMÁN convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 05/12/2019 a horas 22 en la sede social de Pje. 29/78 NO, n° 3842, B° Las Américas S. M. de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria. 2° Tratamiento de Memoria y Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/03/2019.- E y V 04/12/2019. \$178,15. Aviso N° 229.044.

SOCIEDADES / CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L.

POR 1 DIA - CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L. (Cesion de cuotas). Expte: 5758/2019. Se hace saber que por expediente N° 5758/2019 de fecha 09/10/2019 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 05 de septiembre de 2019 y 17 de septiembre de 2019 mediante los cuales el Sr. Enrique Alberto Gordillo, DNI N° 10.220.700, casado, argentino, profesión abogado, con domicilio en Country Golf de la Ciudad de Yerba Buena, decide ceder sus cuotas sociales por lo cual se establece que los nuevos socios, conforme contrato de venta de cuotas sociales, de fecha 05 de septiembre de 2019, son: Silvana Carolina Deiana Rizza, argentina, soltera, cuit n° 2736865844-3, con domicilio en Av. Adolfo de la Vega 250 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pedro Pablo Torasso, argentino, casado, cuit n° 20-22336723-3, con domicilio en Country Golf de la Ciudad de Yerba Buena. Como consecuencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de la sociedad Centro Medico Argenta S.R.L, quedando redactadas de la siguiente manera: Segunda: La duración de la sociedad se prorroga al 05 de septiembre de 2039, fecha en que operara su vencimiento. Se establece que puede prorrogarse este plazo por periodos de diez años, con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital social y de los socios, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) quedando integrado el capital social de la siguiente manera: Silvana Carolina Deiana Rizza con 65 (sesenta y cinco) cuotas sociales de \$150 cada una (equivalente a \$9.750, lo que representa el 65% del capital social), el Sr. Pedro Pablo Torasso (h) con 35 (treinta y cinco) cuotas sociales de \$150 cada una (equivalente a \$5.250, lo que representa el 35% del capital social) Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas sociales suplementarias; la asamblea de socios, con el voto favorable que represente la unanimidad de los socios, aprobará las condiciones de monto y plazo, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los Sres. Silvana Carolina Deiana Rizza, y Pedro Pablo Torasso, estando autorizado a firmar indistintamente cada uno de los socios gerente. A los fines de desarrollar la función que se le asigna, el mismo tendrá dentro de su competencia todas las facultades para poder actuar ampliamente en todos los negocios sociales, dentro del giro normal del mismo requiriendo conformidad expresa del otro socio para constituir fianzas, avales, garantías, hipotecas, prendas, como así también para la realización de pagos o toda erogación que se realice, etc. Los cesionarios en su carácter de nuevos titulares de la firma Centro Médico Argenta SRL y de común consenso acuerdan que revistan el carácter de socio gerente la Sra. Silvana Carolina Deiana Rizza y el Sr. Pedro Pablo Torasso. La remoción del gerente se adoptará por el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social y de los socios. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. E y V 04/12/2019. \$1.132,25. Aviso N° 229.009.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL VILLA ELÍAS PEREZ

POR 1 DIA - Por Resolución N° 325/2019 - DPJ - de fecha 27-11-2019 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "CENTRO VECINAL VILLA ELÍAS PEREZ" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán para el día 6.12.2019, a hs. 19.00 la que se realizara en su sede social declarada en Calle Obispo Colombres 384, Famaila, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día; 1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 1°4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Elección de Junta Electoral; 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: A.- Llamado de Conscripción de asociados. Confección y Exhibición de padrón electoral, B.- Recepción de Impugnaciones al padrón, C.- Resolución sobre Impugnaciones, D.- Recepción de listas de candidatos, E.- Recepción de Impugnaciones a las listas, F.- Resolución sobre Impugnaciones, G.- Oficialización de listas de candidatos, H.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Artículo 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 27.12.2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 19.00 a horas 21:30. 2).- Proclamación de autoridades electas, determinación de cargos en su duraciones parciales en uno o dos años a hs. 22.00. 3).- Designación de dos socios para firmar el acta.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 21.30. E y V 04/12/2019. \$633,85. Aviso N° 229.028.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Convocatoria: El Presidente del Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN Ley 5483, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 3 inc. a) del Reglamento sobre estructura y funcionamiento del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, aprobado por Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1983, según consta en acta N° 001 de igual fecha, CONVOCA a los Colegiados a Elecciones de Renovación Parcial de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, para cubrir los siguientes cargos: 1 - Presidente, 2 - Secretario de acción social y gremial, 3 - Tesorero, 4 - Vocal 2°, 5 - Tribunal de ética y disciplina, 6 - Comisión revisora de cuentas. El Comicio se realizará el día 28 de Diciembre de 2019 de 09:00 a 18:00 Hs., en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad y en Concepción, en calle Obispo Colombres 2.280. Para poder votar y ser elegido, los colegiados deben encontrarse al día en el pago de la cuota social. Cronograma electoral La Junta Electoral designada en Asamblea Anual Ordinaria el día 22 de Abril de 2019, en uso de las facultades conferidas por el Art. 92 de la Ley N° 5483 y el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/83 y atento a la Convocatoria, fija el siguiente cronograma electoral: 06/12/19 al 18/12/19 inclusive: Presentación y recepción de listas de candidatos en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 15:00 horas. La Junta Electoral se expedirá dentro de las 24 horas sobre las listas que se le presenten dando igual término o sea 24 horas para sanearlas de acuerdo a las observaciones del art. 1°, del Reglamento Electoral. 11/12/19 y 12/12/19: Exhibición del Padrón Electoral en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024 de esta ciudad, y en la Ciudad de Concepción en calle Obispo Colombres 2280. 13/12/19: Aprobación del Padrón Definitivo que se utilizará en el comicio. Hasta el 24/12/19 inclusive: de 14:00 a 15:00 Hs. recepción de impugnaciones (48 hs. antes de la fecha del acto eleccionario). 27/12/19: A horas 8:00 oficialización de listas. 28/12/19: Acto Eleccionario de renovación parcial de miembros del Consejo Directivo de 09:00 a 18:00 Hs. Los farmacéuticos que residan en los departamentos de San Miguel de Tucumán, Burreyacú, Yerba Buena, Cruz Alta, Lules, Simoca, Famaillá, Tafí Viejo, Trancas y Leales votarán en el COLEGIO DE FARMACEUTICOS, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, y los farmacéuticos que residan en los departamentos de Chicligasta, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Rio Chico, Graneros, Monteros, Concepción y La Cocha, votarán en la ciudad de concepcion, en Obispo Colombres 2280. A todos los efectos la junta Electoral se constituye en la sede de Balcarce 1024 de esta ciudad en los horarios fijados en el presente calendario. Todas las notificaciones se harán conocer a los asociados y/o listas presentadas, en el transparente del Colegio. La Junta Electoral deja establecido que la votación se llevara a cabo con las siguientes identificaciones: D.N.I., tirilla con foto identificatoria obtenida por tramitación de D.N.I. o carnet de Socio del Colegio. Las impugnaciones y/o presentaciones o consultas se recepcionarán en el domicilio de Balcarce 1024 de esta ciudad y horarios mencionados. Junta Electoral. E 02 y V

04/12/2019. \$3.618,30. Aviso N° 228.960.

SOCIEDADES / LA JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO EL MANANTIAL

POR 1 DIA - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento. San Miguel de Tucumán, 29 Nov. 2019. Ref.: Expediente N° 1529/170 - CEM - 2.019. Resolucion N° 1244. Artículo 1°: Revocar la Resolución N° 996 de fecha 30.09.19 por las consideraciones vertidas en el Dictamen Fiscal N° 2731/19.- Artículo 2°: Designar a LA JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO EL MANANTIAL como Permisionario de Gestión Pública para la Operación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en la Localidad de El Manantial la que deberá dar cumplimiento a los deberes y obligaciones inherentes a la presente designación bajo las disposiciones legales emanadas de la ley N° 6762.- Artículo 3°: Requerir a la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento de El Manantial la documentación detallada, la cual deberá ser adjuntada en el plazo de 6 meses de notificada la presente resolución o Cuadro tarifario 2017/2018 y 2019. o Balances adeudados. o Cantidad de usuarios. o Certificado de normal funcionamiento emitido por la Dirección de Personas Jurídicas. Artículo 4°: Disponer que la Secretaría General del Organismo, remita copias de resolución respectiva al Ministerio de Economía de la Provincia, Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia, Delegado Comunal de la Localidad del Permisionario, Defensoría del Pueblo, Departamento General de Policía de la Provincia de Tucumán, IPACYM (Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual) e Inspección General de Personas Jurídicas.- Artículo 5°: Pasen las presentes actuaciones a Gerencia de Ingeniería a sus efectos. FFB. E y V 04/12/2019. \$554,40. Aviso N° 229.048.

Aviso número 228993

SOCIEDADES / MARKA S.R.L.

POR 3 DIAS - La empresa MARKA S.R.L. - CUIT N° 30-70907823-9 con sede social en calle Don Bosco N° 1766 de San Miguel de Tucumán, informa el extravío en la vía pública del Libro de Actas de Asamblea N° 2, Fs. 200, s/Expte. 5359/205-15. E 03 y V 05/12/2019. \$269,85. Aviso N° 228.993.

Aviso número 228875

SOCIEDADES / MEDCON SRL

POR 5 DIAS - Se hace saber, en los términos del art. 2 de la ley 11.687, que la Sra. Marina Estela Conti, CUIT argentina, mayor de edad, soltera, nacida en fecha 26.2.38, de profesión Farmacéutica, con domicilio en calle Marcos Paz 796, 1er piso, Dto B de San Miguel de Tucumán, anuncia la transferencia, a favor de la firma MEDCON SRL, CUIT 27-06840354-0, con domicilio en calle Av Avellaneda °801 de la ciudad de San Miguel de Tucumán del fondo de comercio, denominado Farmacia América 1 y Farmacia América 2, los que se encuentran ubicados en Junín N°691 y Av Belgrano n°2696 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Escribano interviniente: Susana Díaz Márquez de Augier, con notaría en calle Santiago del Estero N°48, Pta Baja de San Miguel de Tucumán ante quien deberán presentarse las oposiciones de ley.- En horas nueve y treinta minutos a horas doce. E 28/11 y V 04/12/2019. \$1543,50. Aviso N° 228.875.

SOCIEDADES / PAM SERVICIOS S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6278/205-P-2018 de fecha 04/11/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de noviembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "PAM SERVICIOS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Walter Marcelo Perdiguero, D.N.I 20757849, edad 50 años, estado civil separado de hecho, profesion Abogado, domicilio en calle Mendoza 2524 San Miguel de Tucumán; Daniel Antonio Albornoz Rocha, D.N.I 22030934, edad 48 años, estado civil casado, profesion empleado, domicilio en Pje juanes de Artaza 723; Jorge Carlos Montalvan Renteria, DNI 33971751, edad 30 años, estado civil casado, profesion Abogado, domicilio en calle Manuel Alberti 738. San Miguel de Tucumán -Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Melian de Leguizamón 733 depto 1, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar servicios a personas humanas o jurídicas, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$25200 (pesos veinticinco mil doscientos 25200), dividido en 252 (doscientas cincuenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Walter Marcelo Perdiguero, 84 acciones, el Sr. Jorge Carlos Montalvan Renteria, 84 acciones, y el Sr Daniel Antonio Albornoz Rocha, 84 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Walter Marcelo Perdiguero, D.N.I 20757849. La representación legal estará a cargo de Walter Marcelo Perdiguero, D.N.I 20757849.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. E y V 04/12/2019. \$786,80. Aviso N° 229.023.

Aviso número 229020

SOCIEDADES / RADIO CLUB DE TUCUMAN LU4KC

POR 1 DIA - RADIO CLUB DE TUCUMAN LU4KC - La H. Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea Anual Ordinaria, en cumplimiento del Art. 24 del Estatuto Social, a realizarse el día 11 de diciembre del 2019, a las 21,30 horas, en su Sede Social de calle Lamadrid 1107 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Lectura y consideración de la memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Resolución de Aplicación del Superávit del periodo año 2018. 3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Designar dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea. Augusto Parra, presidente - Gerónimo Collante, secretario. E y V 04/12/2019. \$248,85. Aviso N° 229.020.

SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

POR 1 DIA - El 23/09/2019 los socios del SANATORIO SARMIENTO S.R.L.: Adolfo de Boeck, Ana Carolina Farías Cabello, José Luis Martucci, Daniel Pero, Analía Rojas de Boeck, Dulio Arnaldo Soria, Jonas Orlando Soria, Jorge Orlando Soria, Lucas Leandro Soria, Walter Omar Soria, Liliana Tefaha, Jesús Terradez, Esteban Urrere y María Alejandra Urueña se reunieron en la sede social de Av. Sarmiento N° 790 de San Miguel de Tucumán con el objeto de definir la continuidad o finalización de la U.T.E. Sanatorio Sarmiento S.R.L. - Soremer S.A. Por otro lado, en la misma fecha los accionistas de Soremer S.A. se reunieron en la sede social de calle Monteagudo N° 815 de San Miguel de Tucumán con el mismo fin. Tanto el Acta Societaria del Sanatorio Sarmiento S.R.L. como el Acta de Accionistas de Soremer S.A. reflejan la conclusión de que "Habiéndose agotado el objeto establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo de la U.T.E. y considerando además que en ningún momento se concretó la segunda finalidad descripta en la misma Cláusula aludida concerniente a la constitución en grupo cerrado en cuotas de prepagas para atención de servicio médico asistencial y el ejercicio del gerenciamiento de los contratos de prestaciones médico sanatoriales con Obras Sociales, en los términos del artículo 1464 inciso b) del Código Civil y Comercial vigente, declaramos que el objeto social oportunamente establecido se tornó abstracto y en consecuencia, finalizar la Unión Transitoria de Empresas conformada, Sanatorio Sarmiento S.R.L. - Soremer S.A. U.T.E. E y V 04/12/2019. \$550,90. Aviso N° 229.037.

SOCIEDADES / SEGURIDAD BENJA SRL

POR 1 DIA - SEGURIDAD BENJA S.R.L. 03/12/2019 Se hace saber que por Expediente 6702-205-S-20 19 de fecha 29/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/10/2019, mediante el cual se convienen de común acuerdo formalizar el contrato de transferencia y venta de cuotas sociales y modificación de contrato social, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19550, los siguientes: Jose Evaristo Veliz, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 34.953.588, de profesión empresario, con domicilio en Pje. Martín Berho N° 140, Yerba Buena, Tucumán, representado en este acto por el Sr. Roberto Luis Veliz, DNI N° 7.884.535, conforme Poder Amplio de Administración y Disposición, pasado por Escritura Pública N° 240 de fecha 01/10/2013, en adelante Socio Cedente, por una parte, vende, cede y transfiere 10 cuotas que le pertenecen de la Sociedad mencionada, al Sr. Luis Roberto Jesus Veliz, DNI N° 29.061.150, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 15/09/1981, de 38 años de edad, Empresario, con domicilio en Pje. Martin Berho N° 140 Yerba Buena, Tucumán, y 80 cuotas a la Sra. Sara Isabel Pla, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 11/09/1957, de 62 años de edad, D.N.I. N° 13.415.139, empresaria, con domicilio en Pje. Martin Berho N° 140 Yerba Buena, Tucumán. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula cuarta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente forma: "cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), divididos en cien (100) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Luis Roberto Jesus Veliz suscribe diez (10) cuotas sociales por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000); y la Sra. Sara Isabel Pla, suscribe noventa (90) cuotas sociales por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), totalizando entre los dos la suma de pesos cincuenta mil. Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Sara Isabel Pla, en su carácter de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, ejerciéndola con los más amplios poderes y facultades de administración y disposición, incluso para aquellos actos o contratos que requieran poder especial conforme a las disposiciones del art. 375 del Código Civil y art. 9 del Dto. 5963/63. E y V 04/12/2019. \$861. Aviso N° 229.022.

Aviso número 229021

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA SAN MIGUEL AGRÍCOLA GANADERA
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 1 DIA - SOCIEDAD ANÓNIMA SAN MIGUEL AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA comunica que por Reunión de Directorio del 02/12/2019 se resolvió aprobar la renuncia presentada el 29/11/2019 por el Sr. Santiago Ibarzábal Murphy a su cargo de Director Titular de la sociedad. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.021.

Aviso número 229032

SUCESIONES / ELVA AGUSTINA VILLARRUBIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ELVA AGUSTINA VILLARRUBIA, DNI N° 1.799.299, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.032.

Aviso número 229031

SUCESIONES / FERREYRA, SERGIO GUSTAVO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de FERREYRA, SERGIO GUSTAVO, DNI N° 23.020.812, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Banda del Río Sali, 05 de noviembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.031.

Aviso número 229019

SUCESIONES / FLORINDA ROSA GERVAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de FLORINDA ROSA GERVAN, DNI N° 5.308.628, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.019.

Aviso número 229010

SUCESIONES / GÓMEZ PEDRO CRISTÓBAL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza subrogante, Dra. Tatiana Alejandra Carrera, del Juzgado Civil en Laboral del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de Gómez Pedro Cristóbal, DNI N° 8.564.312, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Fdo. Dr. Alfredo Enrique Ferre. Secretario. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.010.

Aviso número 229025

SUCESIONES / GUSTAVO ADOLFO ASSA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día a los herederos o acreedores de GUSTAVO ADOLFO ASSA (DNI N° 21.327.600) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.025.

Aviso número 229046

SUCESIONES / JOSE LUIS GALLARDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSE LUIS GALLARDO, DNI N° 13.051.538, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.046.

Aviso número 229045

SUCESIONES / JUANA ELENA ANGELICOLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUANA ELENA ANGELICOLA (D.N.I. N° 8.976.921) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 04 y V 06/12/2019. \$200. Aviso N° 229.045.

Aviso número 229015

SUCESIONES / LUIS ENRIQUE ELIZALDE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS ENRIQUE ELIZALDE, DNI N° 11.707.750, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.015.

Aviso número 229026

SUCESIONES / MARÍA ANTONIA CORREA ARGAÑARAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA ANTONIA CORREA ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 5.202.129, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.026.

Aviso número 229030

SUCESIONES / MARÍA DE LA LUZ SANCHEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA DE LA LUZ SANCHEZ (D.I N° F3.337.096) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de julio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.030.

Aviso número 229016

SUCESIONES / MARÍA DEL VALLE RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARÍA DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10552220 y SALVADOR ESTEBAN TRAYAN, DNI N° 8094012, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.016.

Aviso número 229012

SUCESIONES / MARÍA LUISA CARRERA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA LUISA CARRERA (D.N.I. N° 8.926.686) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.012.

Aviso número 229043

SUCESIONES / MARIA LUISA CANO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARIA LUISA CANO, DNI N° 8.945.989 y de DALMIRO CABRAL, DNI N° 3.627.907, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 27 de noviembre de 2019. Victor Hugo Rodriguez, Prosecretario. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.043.

Aviso número 229011

SUCESIONES / SILVIA EUGENIA SANTILLAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de SILVIA EUGENIA SANTILLAN, DNI N° 14.358.279, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 04/12/2019. \$150. Aviso N° 229.011.

Numero de boletin: 29630

Fecha: 04/12/2019